

# LEY 7.160

**Autorízase a la Dirección de Escuelas <sup>de</sup> para invertir suma con destino a Asistencia a la Niñez (ley 6.756)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, a invertir hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 50.000.000 <sup>m</sup>/<sub>n</sub>), en la adquisición de inmuebles para destinarlos en forma conjunta con los organismos comprendidos en la ley 6.756, a la atención de la grave emergencia infantil de que da cuenta el artículo 1º de la citada ley.

Art. 2º Dichos inmuebles deberán adquirirse específicamente en los siguientes partidos: La Matanza, Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, General San Martín, Tres de Febrero, Vicente López, Morón, Quilmes y San Isidro y hasta cinco más en los lugares de la Provincia cuyas condiciones económico - sociales así lo aconsejen.

Art. 3º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo X, Grupo 2º, Item 1, Dirección General de Escuelas, Título A, Dirección General, Finalidad 4, Función 01, Programa 5, Objeto Genérico 2, Unidad de Inversión 1/1, del Presupuesto de Capital, Ejercicio 1965, quedando autorizada la Dirección General de Escuelas, en caso de insuficiencia de los recursos previstos, a efectuar transferencias de créditos entre unidades de inversión sin las limitaciones establecidas por el artículo 20º, apartado 11, inciso 2), de la Ley de Contabilidad (T. O. 1964).

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.  
*Juan Angel Arana.*  
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.  
*Ricardo A. Cucchi Lagrava.*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.  
RENÉ PÉREZ.

**Decreto 11.117.**

Registrada bajo el número siete mil ciento sesenta (7.160).

EDUARDO ESTEVES.